



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 02 JUL. 2021

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 175/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA PARA EL ORGANISMO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 1316/2021 Letra: TCP-Pres. (v. f. 1), el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, solicitó se gestionen los trámites necesarios para la adquisición de bibliografía.

Que a foja 1 vuelta, la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante, C.P. Daniela FUS, tomó intervención autorizando lo solicitado, estimando el gasto en la suma de \$ 73.491,00 (pesos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno) e indicando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 37/2021 debidamente autorizada.

Que a foja 3 obra comprobante de Compras Mayores N° 92/2021.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Paz GOWLAND

Secretaria Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

270 -

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**


**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto para la adquisición de bibliografía por la suma estimada de \$ 73.491,00 (pesos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.


**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

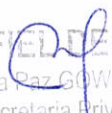
**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 270/2021.**

TCP
Confeccionó MC
Controló EP
Corrigió 

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCA ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Maria Paz GOWLAND  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia